

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	<p>CÓDIGO: PCR-MN-03</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>
	<p>LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>FECHA: 05/01/2024</p>
		<p>Página 1 de 43</p>



**LINEAMIENTOS DE FOMENTO
PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)
Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)
Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 2 de 43

1. PRESENTACIÓN	4
2. INTRODUCCIÓN.....	4
3. EL FOMENTO EN BOGOTÁ: APROXIMACIONES CONCEPTUALES E INTERPRETATIVAS	6
3.1. ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES NORMATIVAS	6
3.2. FOMENTO EXPANDIDO	15
3.3. PRINCIPIOS DEL FOMENTO.....	15
3.4. ENFOQUES DEL FOMENTO	16
3.4.1. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	17
3.4.2. ENFOQUE DIFERENCIAL	18
3.4.3. ENFOQUE DE GÉNERO.....	18
3.4.4. ENFOQUE ÉTNICO	19
3.4.5. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD	19
3.4.6. ENFOQUE ETARIO- ETAPAS DEL CICLO VITAL	19
3.4.7. ENFOQUE TERRITORIAL	20
3.4.8. ENFOQUE PARA LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	20
3.4.9. ENFOQUE INTERSECCIONAL.....	20
4. ECOSISTEMA DEL FOMENTO EN BOGOTÁ: SOBRE EL PROCESO MISIONAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA, EL ARTE Y EL PATRIMONIO	21
4.1. SOBRE EL PROCESO MISIONAL DE FOMENTO.....	21
4.2. PROGRAMAS DE FOMENTO.....	21
4.2.1. PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE).....	21
4.2.2. PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS (PDAC)	27
4.2.3. PROGRAMA Es CULTURA LOCAL (ECL)	29
4.2.4. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS Y LOS AGENTES DEL SECTOR (PFAS).....	35
4.3. ESTRATEGIAS DE FOMENTO TRANSVERSALES	36

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 3 de 43

4.3.1.	INVITACIONES CULTURALES	36
4.3.2.	BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA	37
4.3.3.	FONDOS PARAFISCALES DERIVADOS DE LA LEP PARA INFRAESTRUCTURA, LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN	38
4.3.4.	SICON (SISTEMA DE CONVOCATORIAS)	39
4.3.5.	ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	39
5.	<u>COMUNICACIONES, APROPIACIÓN Y MEMORIA</u>	40
6.	<u>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</u>	41
7.	<u>INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN</u>	41
7.1.	MESA TÉCNICA DE FOMENTO	41
7.2.	COMITÉ DE FOMENTO DE LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	42

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 4 de 43

1. PRESENTACIÓN

En Colombia, numerosos esfuerzos y demandas han posibilitado la consolidación y desarrollo de políticas culturales que respondan de manera efectiva a la garantía y materialización de los derechos culturales. Los aportes de la Unesco, la Constitución de 1991, así como el trabajo y propuestas del sector cultural convergieron en el establecimiento de marcos de reconocimiento y protección de los derechos culturales y mecanismos para hacerlos efectivos.

Por todo esto, se puede decir que Colombia es un estado multicultural que reconoce la diversidad, que busca promover el patrimonio cultural, las expresiones y prácticas artísticas y culturales, la búsqueda del conocimiento desde el acceso, la participación, la creación, la difusión, la formación e investigación, la cooperación y la existencia de infraestructuras y equipamientos —entre otros— que garanticen el desarrollo, la circulación y la apropiación de prácticas, oficios y procesos culturales.

Bajo este marco, el fomento para la cultura, reconocido y establecido en la Constitución Política de 1991, ha resultado ser la posibilidad de dinamizar el desarrollo artístico y cultural de la mano con las personas, agrupaciones y organizaciones que en el día a día trabajan desde diferentes lugares por la cultura, el arte y el patrimonio.

En este camino se encuentra el fomento en Bogotá, el cual ha venido consolidándose como un escenario de innovación, escucha y mejoramiento constante a partir del diseño y desarrollo de estrategias y programas que tienen como bandera la materialización de los derechos culturales y que son posibles gracias al trabajo articulado con las instituciones que componen la arquitectura misional y operacional del fomento en Bogotá: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como cabeza de sector y sus entidades adscritas: Instituto Distrital de la Artes (IDARTES), Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA); Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).

Esta arquitectura va desde estímulos, incentivos y alianzas, pasando por apoyos concertados, hasta distintos programas de fortalecimiento y otros mecanismos transversales. Es así como el fomento en Bogotá ha buscado formas y mecanismos para especializar su oferta y distribuir equitativamente los recursos para el arte, la cultura y el patrimonio.

El presente documento es un mapa de realidad de implementación misional y metodológica del Fomento en Bogotá y sus diferentes programas. En este contexto, el proceso de fomento que se describe a continuación, representa la materialización de los mandatos constitucionales en el distrito capital.

2. INTRODUCCIÓN

El fomento para la cultura, el arte y el patrimonio durante más de 30 años ha buscado mecanismos, estrategias, instituciones y marcos normativos para que los preceptos constitucionales encuentren materialidad y puedan reflejarse en la garantía efectiva de los derechos culturales de todas y todos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 5 de 43

Las disposiciones establecidas en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991 enmarcan al fomento como mecanismo que contribuye a materializar los derechos culturales y establece la responsabilidad del Estado colombiano en dos dimensiones:

- (i) Crear, impulsar y fortalecer las prácticas y procesos artísticos, culturales y patrimoniales desde la acción y colaboración con los agentes con el ánimo de garantizar el acceso y la participación.
- (ii) Crear y fortalecer vínculos y mediaciones bajo el entendido de que existen personas, agrupaciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la materialización de derechos culturales y que es preciso incentivar y apoyar la construcción de puentes que conecten estos procesos con la ciudadanía y sus territorios; lugares en los que constantemente no solo hay consumo de recursos económicos, sino en los que surgen nuevos actores y formas de producción simbólica.

De acuerdo con esto, se puede decir que el fomento es aquello que busca generar las condiciones para que el arte, la cultura y el patrimonio, en sus diversas manifestaciones, pueda existir, crecer y pervivir a partir de la puesta en marcha de arquitecturas institucionales, políticas, estrategias, programas, recursos.

Es así que el desarrollo de las diferentes estrategias que ha diseñado el fomento en Bogotá se han dirigido a garantizar las condiciones necesarias que le permitan a la ciudadanía materializar sus derechos culturales; es decir, garantizar sus posibilidades a ser, participar, crear y transformar.

Entonces entender el fomento pasa por explorarlo en sus diversas dimensiones y propósitos pues en muchos escenarios suele asociarse exclusivamente a los mecanismos más operativos como son las convocatorias públicas o la asignación de estímulos y apoyos económicos. No obstante, más allá de esto, resulta importante comprender y conectar al fomento con su carácter esencial e integral, es decir con sus propósitos, impactos, potencialidades y con todo aquello que sucede en el ejercicio mismo de los derechos culturales en el ámbito distrital, local y comunitario.

En este escenario resulta fundamental conectar al fomento desde una perspectiva amplia y dinámica, como aquel que posibilita diferentes activaciones y cuyo impacto permite entre otras cosas, la construcción de redes, alianzas estratégicas, fortalecimiento de capacidades, trabajo colaborativo, modelos de aprendizaje, plataformas y herramientas para el seguimiento y acompañamiento, entre otras medidas que hacen del fomento, un mecanismo expandido.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 6 de 43

3. EL FOMENTO EN BOGOTÁ: APROXIMACIONES CONCEPTUALES E INTERPRETATIVAS

3.1. Antecedentes y disposiciones normativas

En vigencia de la Constitución de 1886, el fomento se identificaba con auxilios o donaciones que el Estado otorgaba aisladamente para la realización de proyectos culturales. Ya en el siglo XX, especialmente desde los años 60, diversas instancias coinciden en la necesidad de trabajar por políticas culturales que tuvieran impacto sobre el desarrollo individual, comunitario y social. En 1966 se da el Primer Congreso Nacional de la Cultura Colombiana en el que el sector artístico y cultural ya demandaba contar con el apoyo estatal con el ánimo de generar una atmósfera en la que la cultura encontrara caminos para su desarrollo y fortalecimiento.

Lo anterior, por supuesto, sin dejar de lado la incidencia de la UNESCO, la cual produjo un movimiento mundial tendiente a reconocer y trabajar por los derechos culturales y a integrar las políticas culturales en las estrategias de desarrollo. Bajo esta incidencia, Bogotá fue sede en 1978 de la penúltima conferencia regional impulsada con dicho propósito por la UNESCO: la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe. En el seno de la conferencia, hubo consenso general sobre la necesidad de fomentar la creación cultural y artística mediante una vigorosa participación tanto del Estado como de los demás organismos públicos y privados vinculados al quehacer cultural.

Ese mismo año se creó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT). Desde sus inicios, este instituto concibió el fomento como elemento de construcción, planeación y ejecución de las políticas culturales. Su creación responde a un proceso de emancipación de los organismos culturales respecto de los estamentos burocráticos de la educación, que fueron los encargados de proponer y ejecutar las políticas relacionadas con el ámbito cultural.

Desde 1990 la entidad contó con una Subdirección de Fomento y Desarrollo, dependencia que se mantuvo durante toda la existencia del Instituto asumiendo diferentes funciones. Asimismo, durante este mismo año se produjo el Conpes denominado “La política cultural” producido por Colcultura y el Departamento Nacional de Planeación que organizaba muchas de las ideas y propuestas de las anteriores décadas. Entre otras cosas, recomendaba incorporar la dimensión cultural en los planes de desarrollo y en la descentralización, integrar la cultura al desarrollo del país, fomentar la creación y la investigación artística, ampliar la difusión de la cultura por medios masivos, preservar el patrimonio cultural, mejorar la cooperación cultural y fortalecer la articulación y coordinación de la instituciones culturales.

Con todas estas elaboraciones y claridades es que se estructuraría, un año después, la Constitución de 1991 con todo su abanico de derechos culturales y mecanismos de materialización con miras a lograr la dignidad humana, la inclusión, la equidad y el bienestar social en el marco de un país que se asumía como multicultural.

Posteriormente, se promulga la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) que crea el Ministerio de Cultura y se articula a las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística, cultural

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 7 de 43

y patrimonial, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos.

Estos reconocimientos a nivel nacional propiciaron la creación de esquemas de política pública que tenían como horizonte promover, por un lado, la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo cultural de sus territorios, y por otro, promover el desarrollo de los procesos culturales y prácticas artísticas en los diversos territorios del país.

Paralelamente en Bogotá, también se desarrollan disposiciones tendientes a garantizar los mandatos constitucionales. En 1993, se expide el Acuerdo 27 por medio del cual se crean los premios distritales, individuales y colectivos de la cultura, con el fin de incentivar y fomentar la creación y la investigación. Este acuerdo sería la base para muchos programas y estrategias de fomento posteriores.

Años después se establecería el Acuerdo 257 de 2006, el cual promulgaba transformaciones en la arquitectura institucional del sector cultural y determinaba la autonomía de este sector al separarlo definitivamente del sector educativo. Para que esto fuera posible, se transformó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT) en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) que quedó con la responsabilidad de orientar, liderar y desarrollar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

En línea con esto, la SCRD integraría en su espectro, como líder del sector a 4 entidades adscritas: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. También se integró Canal Capital, como entidad vinculada. Posteriormente, en el 2010 nació el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y se articuló como entidad adscrita para responder al tamaño y diversidad de las prácticas artísticas que estaban ocurriendo en la ciudad.

En el 2009 estas transformaciones materializadas en acciones que se venían desarrollando en materia de fomento se condensaron en un documento de política articulada que tenía como objeto facilitar la interlocución entre las diferentes entidades del sector (SCRD, IDPC, OFB y FUGA). Como resultado, la SCRD elaboró un documento de lineamientos que articulaba y determinaba las características de los tres principales programas de fomento existentes, siendo estos el Programa Distrital de Estímulos (PDE), el Programa Distrital de Alianzas Estratégicas (PDAE) y el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC).

En el año 2012, el documento fue revisado y se incorporaron tres cambios principales: por un lado, las entidades acordaron criterios unificados para la gestión de los programas de fomento con el fin de atender más efectivamente los intereses de la ciudadanía. En segundo lugar, retomando los retos sugeridos por el Plan Decenal de Cultura 2012-2021 se actualizan programáticamente los programas PDE y PDAC y, en tercer lugar, se aclara la diferencia entre los apoyos concertados y las alianzas estratégicas.

En el primer caso, se trataba de una convocatoria pública en la que se seleccionaban aquellas organizaciones que presentaban proyectos viables y coherentes con el Plan de Desarrollo vigente. En el segundo, se precisó la alianza como una relación estratégica para concertar el desarrollo de un proyecto de interés común. Es así como se consolidó la estructura del documento como una guía misional, que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 8 de 43

reúne los fundamentos jurídicos y las definiciones que determinan su sentido, así como los objetivos, propósitos y programas del fomento a la cultura en la ciudad.

En el 2017 aparece el Sistema de Convocatorias (SICON) que permitió mejorar el acceso a través de un mecanismo tecnológico para la participación en el proceso de fomento. En este mismo año se reactivó el Programa Distrital de Apoyos Concertados que estuvo suspendido tres años (2014 a 2017). Del mismo modo, tuvo lugar la expedición del Decreto nacional 092 de 2017 que modificó los procesos de contratación con entidades sin ánimo de lucro.

La adopción de procedimientos comunes para las entidades del sector, articuladas en la Mesa Sectorial de Fomento, entre otras transformaciones, plantearon la necesidad de actualizar en el 2019 los lineamientos de fomento.

En el 2020 se reforzaron los acercamientos institucionales para trabajar el fomento desde las realidades locales y barriales, gestionar nuevas alianzas para la cultura con alcaldías locales y otros sectores de la administración distrital. Esto se tradujo en lo que luego se convertiría en el programa Es Cultura Local, el cual, a pesar de haber nacido en la coyuntura ocasionada por la pandemia Covid-19, permitió una estructura de gobernanza local en articulación entre el nivel distrital y local.

En el 2023 con cambios recientes como la llegada de Invitaciones culturales a todo el sector, así como la ampliación y actualización de las estrategias y programas de fomento, el Banco de personas expertas para el sector cultura y nuevas conceptualizaciones que permiten comprender al fomento desde una perspectiva integral y expandida, impulsan la necesidad de construir los lineamientos de fomento 2023.

Bajo este panorama, a continuación, se enuncian los principales referentes normativos que pueden ser una guía misional pues coexisten e inciden en general en el proceso de fomento en el Distrito capital y de forma específica, en las estrategias y programas que lo componen.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 9 de 43

Imagen No. 1 Referentes normativos en el proceso de fomento

Regulación	Asunto
Decreto 393 de 1991	Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
Decreto 591 de 1991	Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley General de Cultura 1997	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 10 de 43

Regulación	Asunto
Decreto 215 de 2005	Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones. Artículo 8°. Adiciona el Artículo 11.1. a la Ley 397 de 1997. Adiciónese el artículo 11-1 a la Ley 397 de 1997, con el siguiente contenido: "Artículo 11-1. Patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.
Ley 1286 de 2009	Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 11 de 43

Regulación	Asunto
Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.
Decreto 081 de 2019 (modificado por el Decreto 321 de 2022)	Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021	Es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que permite orientar las acciones del conjunto de instituciones del sector y de los agentes del campo de la cultura en el Distrito.
Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Decreto 358 de 2012	Por medio del cual se asigna una función a los(as) Secretarios(as) de Despacho, cabeza de Sector Administrativo.
Decreto 229 de 2015	Por medio del cual se adopta la política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios para Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	<p>CÓDIGO: PCR-MN-03</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>
	<p>LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>FECHA: 05/01/2024</p>
		<p>Página 12 de 43</p>

Regulación	Asunto
Decreto 1085 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.
Decreto 037 de 2017	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.
Decreto 092 de 2017	<p>Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.</p> <p>El inciso 2 del artículo 1, los literales a y c del artículo 2, el inciso 2 del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera - Subsección A de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante auto del 6 de agosto de 2019.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 13 de 43

Regulación	Asunto
<p>El documento CONPES D.C. POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038, en el numeral 4.2.3</p>	<p>La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación. Esto generará soporte financiero y solvencia económica en las empresas del sector.</p>
<p>Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo 2020-2024, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI.</p>	
<p>Ley 2070 de 2020</p>	<p>Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 14 de 43

Regulación	Asunto
Decreto 340 de 2020	Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones y artículo 3
Decreto 639 de 2021	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
Ley 2184 de 2022	Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 906 de 2023 Concejo de Bogotá, D.C.	Prioriza la difusión y realización de las actividades y eventos artísticos y culturales de carácter metropolitano que se llevan a cabo en la ciudad región, definidos como aquellos que se caracterizan por su trayectoria, reconocimiento distrital, nacional o internacional y su contribución a los derechos culturales en Bogotá-Región o que prioritariamente gocen de reconocimiento como actividad o evento de interés cultural

Fuente: Elaboración propia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 15 de 43

3.2. Fomento expandido

En este punto y según el camino que ha recorrido el fomento para la cultura, el arte y el patrimonio hasta ahora, es claro que esto es un mecanismo que va más allá de las transacciones económicas y convocatorias para competir por acceso a unos recursos. Aunque esto ha sido una parte importante de lo que ha dado sustento y materialidad a los preceptos constitucionales del fomento, no es la única forma de entenderlo. En particular, es necesario entender que parte de estos recursos y convocatorias existen en unos entornos particulares e impactan a unas comunidades específicas.

Adicionalmente, los recursos de fomento (sean económicos o no) no solo benefician a las y los participantes directos de los programas, sino que también se articulan y despliegan en comunidades, agendas y otros ámbitos distintos a los culturales. Es por ello que el fomento, y en particular su posibilidad de materializar los derechos culturales, está conectado con otros derechos como lo son los económicos, sociales y ambientales (DESCA), derechos políticos y los derechos colectivos.

Es en este sentido que hablamos de fomento expandido y ecosistema del fomento, partiendo de la idea de que las actividades artísticas, culturales y patrimoniales tienen un despliegue sobre la vida social y simbólica en general y posibilitan formas de cotidianidad que van más allá de lo que se entiende como campo de las artes, la cultura y el patrimonio. Es así como mucho del quehacer y despliegue de estos campos involucra todo tipo de prácticas y organizaciones territoriales de la vida social. Dado lo anterior, el fomento expandido vincula la participación de diversos conocimientos y experiencias, trasciende las convocatorias públicas, enfocadas en productos, para articularlas con el fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural, la sostenibilidad y la incidencia en la posibilidad de ser, crear, participar, transformar y conectar de manera transversal con otros derechos.

Es en este reconocimiento que los programas se han constituido como oportunidades diferenciadas. Cada uno de ellos está diseñado para un público y unas necesidades distintas, pero a su vez son complementarios entre sí. De este modo, el fomento se constituye como un ecosistema en el que sus programas y estrategias buscan activar distintos niveles y diferencias de las artes, la cultura y el patrimonio. Los proyectos, organizaciones y personas del sector se encuentran en distintas etapas de su trayectoria cultural, cuentan con distintos recursos y posibilidades, y ante estas diferencias es que se estructura el ecosistema de fomento.

3.3. Principios del fomento

Este ecosistema de fomento se hace posible, actualiza y se dinamiza gracias a los siguientes principios:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 16 de 43

- **Participación y acceso:** Implementa diferentes estrategias para promover la información y concertación de las necesidades e intereses de los agentes que hacen parte del ecosistema de fomento. Es un principio que garantiza la intervención y la presencia activa de la ciudadanía en los procesos de decisión que puedan tener un impacto sobre el ejercicio de sus derechos culturales.
- **Transparencia:** La información asociada a la implementación de los programas que integran el proceso es pública, permitiendo que cualquier ciudadano o ciudadana pueda acceder de manera permanente a la información que se produce en cada una de las etapas de desarrollo. Este principio se garantiza a través de distintos canales de comunicación, presencia territorial y plataformas tecnológicas.
- **Fortalecimiento:** Propicia y promueve distintos mecanismos que van desde los procesos de formación formal o informal hasta los espacios de intercambio y trabajo colaborativo para fortalecer las capacidades de las personas que hacen parte del proceso de fomento. Este principio reconoce las diferencias y necesidades de fortalecimiento de cada persona, agrupación u organización del sector y desde allí busca mecanismos diferenciados.
- **Inclusión:** Busca la garantía de los derechos de las y los habitantes de la ciudad y para ello incluye los enfoques de derechos humanos, diferenciales, territorial y ambiental como elementos transversales a todos los programas y estrategias.
- **Equidad:** Aunado a la inclusión, la equidad debe garantizar los recursos y estrategias diferenciales para reconocer las diferencias de acceso y participación en distintas poblaciones y territorios.
- **Cooperación.** La formulación, ejecución y evaluación de las estrategias y programas de fomento requiere de canales institucionales, interinstitucionales y con la ciudadanía de intercambio y colaboración, fluidos, armónicos y constructivos que permitan obtener los resultados esperados.

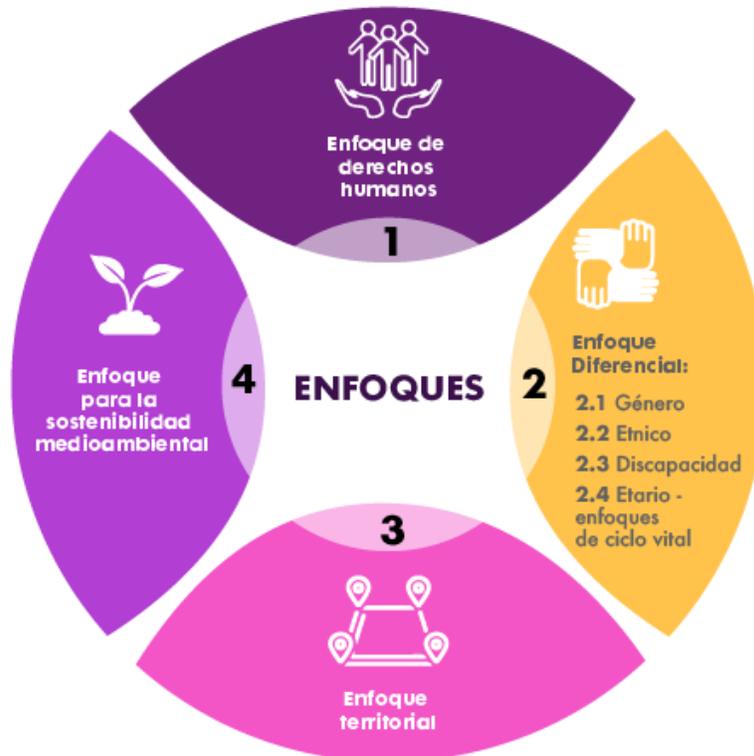
3.4. Enfoques del fomento

El fomento para la cultura, el arte y el patrimonio incorpora como ejes reguladores de sus estrategias, programas y mecanismos, la promoción de condiciones para una vida digna en la que todas las personas puedan ver garantizados sus derechos humanos y culturales.

De este modo, las diferentes estrategias y programas de fomento promueven que los procesos culturales sean el vehículo para que las personas que participan activamente en el sector artístico, cultural y patrimonial favorezcan en clave de derechos la intermediación con las ciudadanías, públicos y beneficiarios, así como los flujos de trabajo y relaciones que se establecen entre agentes del sector. Por supuesto, lo anterior bajo el entendido del enorme potencial que tiene la cultura y, en última instancia, las y los agentes del sector cultural, artístico y patrimonial en la producción simbólica para crear, dialogar y transformar estas realidades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	<p>CÓDIGO: PCR-MN-03</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>
	<p>LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>FECHA: 05/01/2024</p>
		<p>Página 17 de 43</p>

Imagen No. 2 Enfoques del fomento



Fuente: Elaboración propia

3.4.1. Enfoque de derechos humanos

Este enfoque parte por el reconocimiento de que todas y todos por el hecho de ser seres humanos, tenemos una serie de derechos inalienables e indivisibles cuyo reconocimiento, respeto y ejercicio pleno en su conjunto garantizan la dignidad humana y el bienestar personal, colectivo, humano y de los entornos en los que hacemos parte.

En ese orden de ideas, el fomento para la cultura, el arte y el patrimonio se sitúa desde este lugar como una invitación para que cada una de las personas que componen a nuestro sector se autorreconozca como sujeta de derecho y bajo este enfoque incentive, desarrolle y proyecte sus procesos, proyectos, prácticas culturales, artísticas y patrimoniales así como sus flujos de trabajo al interior de sus equipos y con sus diferentes audiencias, públicos y beneficiarios.

Lo anterior por supuesto pasa por tener una mejor comprensión de las realidades sociales y culturales de Bogotá y, de este modo, diseñar proyectos y procesos que aboguen por hacer de Bogotá un escenario

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 18 de 43

que trabaja y garantiza la dignidad humana y los derechos humanos, especialmente de los derechos culturales que permiten en nuestra sociedad las posibilidades a ser, participar, crear y transformar.

3.4.2. Enfoque Diferencial

Este enfoque parte del reconocimiento de que a pesar de que todos somos seres humanos con igualdad de derechos, no nos encontramos en los mismos lugares de disfrute de derechos. Lo anterior pasa por reconocer que en nuestra sociedad existen condiciones y situaciones de discriminación, desigualdad y exclusión que recaen sobre ciertas personas, comunidades y sectores sociales que experimentan cotidianamente barreras en el disfrute de sus derechos humanos y por ende también culturales de manera libre, digna, sostenible y autónoma.

El artículo 13 de la Constitución Política de 1991 establece que el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que este enfoque posibilita comprender, reconocer y generar estrategias diferenciales que respondan a las necesidades de aquellos sectores y permite diseñar y ejercer acciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y no discriminación.

Lo anterior pasa también por reconocer a la Bogotá rural y urbana como un territorio diverso en el que confluyen grupos etarios, étnicos y sectores sociales que necesitan gozar de los mismos derechos que el resto de los habitantes de la ciudad. A continuación se destacan algunos de estos enfoques diferenciales:

3.4.3. Enfoque de Género

Es una herramienta de análisis que posibilita la comprensión, el análisis y el desarrollo de acciones focalizadas que tienen como epicentro la reducción de las brechas, estereotipos y menoscabos en los derechos de las personas en razón a su identidad de género. Este enfoque permite el reconocimiento de las diferencias, asimetrías y desigualdades derivadas de estereotipos y prejuicios construidos en nuestra sociedad que son interpretados como formas normalizadas de ser, actuar y relacionarse de hombres y mujeres.

Dichas asignaciones arbitrarias sobre las formas como deben ser y comportarse hombres y mujeres se traducen en una distribución desigual de los recursos, limitación en el acceso a las oportunidades y relaciones desiguales de poder, tanto en los ámbitos públicos como privados. Asimismo, permite identificar las situaciones de desventaja que enfrentan las mujeres y personas de los sectores sociales LGTBIQ+ para acceder al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos, así como al control de bienes y recursos, y a espacios para participar en la toma de decisiones.

	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 19 de 43

3.4.4. Enfoque Étnico

Este enfoque se relaciona con la diversidad étnica y cultural, la cual se manifiesta en la “singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad”¹. El enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de comprensión, análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, es decir de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o Gitano. En este sentido, resulta importante tener en cuenta que más allá del reconocimiento de la diversidad étnica, se busca con este enfoque afinar la mirada, las comprensiones y dirigir acciones que permitan promover el desarrollo, la identidad y la pervivencia de la cultura de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y del pueblo Rrom o Gitano.

3.4.5. Enfoque de Discapacidad

Las personas en situación de discapacidad están sujetas a una especial protección constitucional. En Colombia existe un deber constitucional de protección fundado en las condiciones singulares de vulnerabilidad y eventualmente de desprotección, que hace que tal población requiera de atención especial por parte del Estado y de la sociedad en general. Bajo este panorama, el enfoque de discapacidad es una herramienta de análisis que posibilita parte de la necesidad de identificar y caracterizar a las personas con discapacidad y sus factores contextuales para contribuir en la visibilización de esta población y en la focalización de acciones afirmativas orientadas a la inclusión y garantía de sus derechos.

3.4.6. Enfoque Etario- etapas del ciclo vital

El enfoque de ciclo de vida sitúa a la persona, desde el nacimiento hasta el final de la vida, como el objeto central de la acción pública, y reconoce que sus necesidades cambian a lo largo de la vida y que la persona es el punto de partida y de llegada de la política social.

¹ Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas. (s.f.). ¿Qué es el enfoque diferencial? Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 20 de 43

3.4.7. Enfoque Territorial

Parte de la comprensión del territorio como una construcción social que está determinada por las relaciones que sobre él se construyen, implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital, regional, nacional y, una sensibilidad frente a las disparidades existentes entre aquellos niveles. Este enfoque exige actuar con un criterio básico de justicia territorial que procure reconocimientos sociales y ambientales para los habitantes. Las ruralidades de Bogotá, la habitación en barrios o en contextos de propiedad horizontal y las zonas dormitorio, configuran las formas de vida y las relaciones sociales del territorio y con ellas se condicionan los modos en los que la cultura, el arte, la creatividad y el patrimonio se engranan para (re)definir sentidos de vida y apropiaciones simbólicas sobre este.

3.4.8. Enfoque para la sostenibilidad medioambiental

El enfoque ambiental parte por el reconocimiento de que un sistema sostenible es aquel que puede perdurar en el tiempo encontrando balances y soluciones a las situaciones que se le presentan. Así, llama la atención sobre la necesidad de identificar y dar importancia a otras formas de relacionamiento con la naturaleza y los demás seres vivos como sujetos de derechos. En coherencia con ello, los procesos culturales reconocen estos derechos, los respetan o promueven, cuando sus acciones no deterioran el medioambiente y se alinean con los objetivos de sostenibilidad medioambiental.

3.4.9. Enfoque Interseccional

La interseccionalidad es un enfoque y una metodología que examina cómo varias categorías biológicas, sociales y culturales (como el enfoque diferencial, la religión, la edad, la nacionalidad, la educación, nivel económico, etc.) interaccionan en la vida de una persona en múltiples y simultáneos niveles. En este sentido, el enfoque interseccional pone en cuestión la concepción de que todas y todos vivimos en condiciones de igualdad y bajo realidades homogéneas. Lejos de esto, la interseccionalidad considera que con cada persona coexisten identidades múltiples producto de su historia, las relaciones sociales y de poder por las que se encuentra atravesada. Este reconocimiento permite tener una comprensión diferencial sobre la forma en cómo recaen e impactan las desigualdades, discriminaciones y violencias sobre las personas, ciertas comunidades y sectores sociales incidiendo en el aumento de los niveles de vulnerabilidad, exclusión y riesgo, y en la falta de acceso, garantía y goce de sus derechos.

En síntesis, se puede definir a la interseccionalidad como un marco diseñado para explorar y poner en relación la dinámica entre identidades coexistentes que en muchos casos son base de la discriminación con el entorno social, económico, político y legal que alimenta la discriminación y que estructura las vivencias de opresión y privilegio. La interseccionalidad plantea la indisoluble conexión de las categorías de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otras categorías de los enfoques diferenciales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	<p>LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	FECHA: 05/01/2024
		Página 21 de 43

4. ECOSISTEMA DEL FOMENTO EN BOGOTÁ: SOBRE EL PROCESO MISIONAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA, EL ARTE Y EL PATRIMONIO

4.1. Sobre el proceso misional de fomento

Es el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector², con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

Para ello, el sector cuenta con cuatro programas: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Es Cultura Local (PECL), Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS) y las estrategia transversales de Invitaciones Culturales, el Banco de Expertos para el Sector Cultura y la plataforma de SICON, la cual permite tanto hacer difusión de convocatorias y programas, eventos y novedades, como administrar y gestionar los procesos de convocatoria por parte de la ciudadanía.

El proceso misional de fomento a la cultura, el arte y el patrimonio, concebido como un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos, busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico, garantizando los principios anteriormente mencionados.

4.2. Programas de fomento

4.2.1. Programa Distrital de Estímulos (PDE)

a. ¿Qué es el programa Distrital de estímulos?

El Programa Distrital de Estímulos (PDE) es una estrategia de fomento diseñada para el sector artístico, cultural y patrimonial de Bogotá que busca fortalecer los procesos y proyectos desarrollados por las y los agentes del sector y ciudadanía en general a través de convocatorias públicas para el desarrollo de

² Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y sus entidades adscritas: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB, Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC, Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 22 de 43

propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector. Este programa integra los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), desde donde se diseña y formula una oferta diversificada de acuerdo a la misionalidad de cada institución.

Pensado desde el ecosistema de fomento, este programa permite una articulación de organizaciones, agrupaciones y personas de distintas áreas y lugares. Del mismo modo, logra incorporar los objetivos de las políticas culturales de los distintos sectores que integran el arte, la cultura y el patrimonio. Se puede decir entonces que el PDE es un programa de integración sectorial que incorpora los principios de fomento a través de distintas voces y se actualiza mediante las interacciones y retroalimentación de quienes interactúan en el proceso.

En este sentido, es el programa con mayor amplitud de posibilidades en tanto permite conectar distintas agendas institucionales del sector cultural con el desarrollo del ecosistema artístico, cultural y patrimonial. Dada esta apertura y variedad de posibilidades es un programa en el que confluyen personas, agrupaciones o entidades con o sin ánimo de lucro, que recién inician su desarrollo cultural o que cuentan con amplias trayectorias, y que a través de este pueden fortalecer sus propuestas, públicos y estrategias.

b. ¿Quiénes pueden participar?

En las convocatorias del PDE pueden participar:

1. Personas naturales: ciudadanos colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que de manera individual presentan una propuesta. Los participantes deberán ser residentes o estar domiciliados en la ciudad de Bogotá, excepto en aquellas convocatorias que establezcan lo contrario.
2. Agrupación: Conjunto de dos o más personas naturales (de acuerdo con lo definido en las condiciones específicas de participación) mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el PDE y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria.
3. Persona jurídica: Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá, excepto en aquellas convocatorias que establezcan lo contrario.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 23 de 43

c. Modalidades

Las modalidades del Programa Distrital de Estímulos son:

- Beca: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, áreas y las líneas estratégicas del PDE.
- Pasantía: Estímulo que se otorga para participar en procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias. Los lugares para llevar a cabo la pasantía podrán ser definidos por la entidad o sugeridos por el participante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- Premio: Estímulo que se otorga a propuestas meritorias ya culminadas, inéditas o conocidas, o a la trayectoria de un artista, gestor, creador, formador o investigador del sector que merece reconocimiento por su contribución a la ciudad desde la cultura, el arte o el patrimonio.
- Residencia: Estímulo que se otorga para el desarrollo de una propuesta artística, creativa, cultural o patrimonial en un espacio especializado para tal fin. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, la interacción con pares del campo y la socialización del proceso.

El Programa Distrital de Estímulos (PDE), se estructura y construye su oferta de convocatorias con base en unas líneas estratégicas, enfoques y áreas. Los enfoques fueron descritos más arriba, por lo que se describirán las líneas estratégicas y áreas.

Imagen No. 3 Estructura del PDE



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 24 de 43

d. Líneas estratégicas

El proceso misional de fomento interviene en las siguientes líneas estratégicas:

- **Gestión cultural:** Acciones o intervenciones que promueven la gestión de condiciones y movilización de recursos (humanos, económicos, de conocimiento, entre otros) para la realización efectiva de las prácticas culturales, creativas, artísticas y patrimoniales.
- **Apropiación:** Reúne la apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, manifestaciones, procesos y prácticas artísticas, culturales, creativas y patrimoniales por parte de la población. Es la práctica para reelaborar y crear nuevos símbolos según la subjetividad propia, generando nuevas relaciones de sentido. Esa posibilidad de resignificación convierte el arte, la cultura, el patrimonio y lo creativo en algo actual y vital para las y los ciudadanos.
- **Circulación:** Prácticas que ponen al servicio del público los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo el acceso a contenidos en contextos locales, distritales e internacionales.
- **Creación:** Prácticas encaminadas a la conceptualización, diseño, actualización y realización de procesos, productos y experiencias culturales, artísticas, patrimoniales o de las industrias creativas.
- **Formación:** Procesos de carácter formal o informal que promueven el desarrollo de habilidades y la cualificación o profesionalización de los agentes del sector artístico, creativo, cultural y patrimonial.
- **Investigación:** Actividades orientadas a la exploración y experimentación para la generación y divulgación de conocimiento sobre el arte, la creatividad, la cultura y el patrimonio.
- **Producción:** Diseño y ejecución de productos o servicios a través de la planificación y ejecución de recursos financieros, físicos, técnicos y humanos en función de la realización de actividades o generación de bienes artísticos y culturales.
- **Distribución:** Acciones para poner al alcance de las audiencias o grupos de interés, productos o servicios finales, haciendo uso de diferentes canales.
- **Exhibición:** Acciones para promover o transferir experiencias de consumo asociadas a productos o servicios de las artes, la creatividad, la cultura y el patrimonio, a través de espacios físicos o virtuales.
- **Comercialización:** Acciones para disponer productos o servicios para su consumo final, a cambio de una retribución.
- **Promoción o divulgación:** Acciones para posicionar un proceso, bien o servicio logrando que las audiencias, grupos de interés o consumidores se apropien de este.
- **Activación del patrimonio cultural:** Iniciativas encaminadas a la valoración, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural desde una perspectiva integral, en la que el patrimonio fortalece los vínculos sociales, cotidianos, de comunidades y territorios en la ciudad. Proyectos orientados a reconocer, transmitir, rescatar y divulgar el patrimonio inmaterial, natural y material de la ciudad, entre los que se destacan la promoción de saberes tradiciones, prácticas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 25 de 43

culturales, saberes ancestrales, juegos tradicionales, recorridos patrimoniales, oficios tradicionales, asociados al arte y la cultura, entre otros.

e. Áreas

La oferta de convocatorias del PDE define un conjunto de áreas y prácticas artísticas, patrimoniales, creativas y culturales posibles, a través de las cuales se aplican los enfoques y las líneas estratégicas previamente mencionadas. Estas áreas son:

- Artes: Artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas y visuales, danza, literatura y música, que se desarrollan a través de géneros, técnicas y prácticas.
- Patrimonio cultural: Patrimonio cultural inmaterial, material y natural. Se desarrollan a través de técnicas, prácticas u oficios.
- Oficios culturales y artesanías: Son los oficios de las artes y la cultura que basan sus actividades productivas en las habilidades heredadas, manufacturas, la tradición oral, la práctica, los saberes y el aprendizaje.
- Actividades de la economía creativa y cultural: Conjunto de actividades económicas que combinan la creación, producción, representación, exhibición, comunicación, distribución o comercialización de contenidos de naturaleza cultural, o que sin ser culturales están protegidos por el derecho de autor y pueden tomar la forma de un bien o servicio. El DANE definió el listado de las 103 actividades económicas en el cual hay 34 actividades de inclusión total y 69 de inclusión parcial que pertenecen a las tres áreas de la Economía Cultural y Creativa.
- Arte, ciencia y tecnología: Prácticas artísticas que proponen otras formas de investigación, pensamiento y creación con las ciencias naturales y humanas y diversas tecnologías.
- Interdisciplinar y transdisciplinar: Posibles cruces entre disciplinas, áreas y géneros del arte, la cultura, la creatividad y el patrimonio, que responden a la orientación misional de las entidades que integran el PDE

f. Mecanismo de implementación

El PDE se implementa a través de convocatorias públicas que garantizan una amplia participación y la mayor transparencia en la asignación de los recursos. La Secretaría, las entidades adscritas y las demás instituciones públicas que hagan parte del proceso, determinan su oferta anual con base en diferentes fuentes, entre las cuales se encuentran:

- Análisis de la participación e impacto de las convocatorias ofertadas en la vigencia anterior.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 26 de 43

- Causales de propuestas en estado no habilitado en las convocatorias.
- Comentarios y sugerencias realizados por los participantes.
- Comentarios y sugerencias realizados por los jurados.
- Consulta a los diferentes sectores representados en el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
- Diagnósticos, estudios o caracterizaciones sectoriales realizados por entidades públicas o privadas.
- Sugerencias realizadas en espacios de participación ciudadana.

Las entidades deben contemplar en su plan de acción anual los recursos que asignarán al otorgamiento de estímulos a través de convocatorias. Las convocatorias tienen unas condiciones generales de participación que son transversales a toda la oferta y unas condiciones específicas que se establecen para cada una de las convocatorias en particular.

g. Fases de ejecución

El desarrollo del PDE se realiza en siete fases:

- Diseño de convocatorias.
- Divulgación y socialización de la oferta.
- Inscripción de propuestas.
- Evaluación de proyectos.
- Adjudicación y legalización de estímulos.
- Ejecución de las propuestas.
- Análisis y evaluación de los resultados de las convocatorias.

Las anteriores fases aseguran la pertinencia del programa, la participación amplia y efectiva de los agentes del sector, la selección rigurosa y transparente de los proyectos ganadores, y el desarrollo oportuno y con calidad de las iniciativas que reciben los estímulos. La evaluación de los proyectos participantes la realizan jurados seleccionados a través de una convocatoria pública para conformar un Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. De ese Banco las entidades del PDE seleccionan a los jurados, con base en criterios de evaluación de las hojas de vida, de acuerdo con los perfiles definidos para cada convocatoria. El nombramiento de los ganadores se formaliza a través de resolución expedida por cada una de las entidades que participan del programa, y acoge la recomendación de los jurados, una vez verificadas las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 27 de 43

4.2.2. Programa Distrital de apoyos concertados (PDAC)

a. ¿Qué es el Programa Distrital de Apoyos Concertados?

Este programa es una de las estrategias de fomento del Sector Cultura de Bogotá D. C. que articula los recursos, esfuerzos y voluntades de la SCR D y de sus entidades adscritas, con el objetivo de promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público y de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Este programa se implementa mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal, o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C.

Es así como, a diferencia de los incentivos, becas y otros programas de fomento, el PDAC establece una relación horizontal con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales a través de actividades autónomas y con comunidades que reconocen la experiencia y el valor público de estos. Contar con un programa así permite dimensionar el sector en su profundidad y madurez, así como el papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes en lo metropolitano o local.

Asimismo, reconoce la experiencia e idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro del sector cultural y fomenta las alianzas entre la institucionalidad y las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de ampliar el impacto de sus proyectos en la ciudad. Es por ello, que es un programa que brinda autonomía y reconoce la experiencia y trayectoria del sector cultural en un ejercicio de corresponsabilidad para fortalecer y apoyar las distintas organizaciones y manifestaciones del ecosistema artístico y cultural de Bogotá.

b. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas del sector privado, constituidas en Colombia como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes se encuentre ubicada en Bogotá D.C.

c. Modalidades de participación

El PDAC se implementa mediante convocatoria dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para que presenten sus proyectos en una de las dos siguientes modalidades de participación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 28 de 43

- **Proyectos Metropolitanos:** se realiza mediante invitación directa a aquellos proyectos que cumplen con los criterios establecidos en esta modalidad. Son proyectos desarrollados en Bogotá D.C., de iniciativa privada e interés público y presentados por entidades sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo y con amplia experiencia y alcance distrital. Del mismo modo, son proyectos que aportan al posicionamiento y reconocimiento nacional e internacional de Bogotá D.C., como una capital cultural y creativa.
- **Proyectos Locales e Interlocales:** se realiza mediante convocatoria abierta y se desarrolla a través de una convocatoria pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, que cuenten con proyectos de interés público con impacto local.

d. Líneas de participación

Las líneas de participación del PDAC son ejes temáticos priorizados para cada modalidad, a los cuales los proyectos interesados en participar, deben acogerse para la formulación de sus objetivos y alcance, al momento de inscribirse. Las convocatorias del PDAC contemplan líneas de participación que funcionan como campos a los que se deben adscribir los proyectos participantes, ya sea por tipología de la iniciativa, temática que aborda, línea estratégica que impulsa o población participante, entre otras.

Estas líneas de participación permiten dinamizar las grandes apuestas del plan de desarrollo distrital a través de posibilidades de participación. La definición de las líneas es el resultado de un proceso de análisis y concertación al interior del Comité de Fomento

e. Mecanismo de implementación

La Secretaría, conjuntamente con las entidades adscritas que integran el sector, determinan la oferta anual con base en diferentes fuentes, entre las cuales se encuentran:

- Análisis de la participación e impacto en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizadas por las y los participantes.
- Comentarios y sugerencias realizadas por la entidad evaluadora.
- Diagnósticos, estudios o caracterizaciones sectoriales realizados por entidades públicas o privadas.
- Consulta a los diferentes sectores representados en el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 29 de 43

El programa se implementa en cada una de sus dos modalidades mediante la conformación de una lista de proyectos elegibles, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en Bogotá, presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Las convocatorias del PDAC, tienen condiciones generales de participación que relacionan entre otros ítems, el proceso para la presentación de proyectos, los documentos requeridos para participar, los criterios de selección y las obligaciones que adquirirán las organizaciones que accedan a los recursos de cofinanciación.

Adicionalmente, las Entidades Adscritas del sector deben contemplar en su plan de acción anual los recursos que destinará al Programa para cada vigencia y por cada modalidad, con el fin de proyectar los recursos disponibles para la conformación de la bolsa sectorial para la asignación a los proyectos ganadores.

f. Fases

- Evaluación de la convocatoria anterior y diseño de las condiciones de participación para la próxima convocatoria.
- Apertura de las convocatorias, registro de entidades e inscripción de proyectos
- Verificación administrativa, y de idoneidad.
- Evaluación técnica de los proyectos.
- Conformación de la bolsa sectorial de recursos a asignar
- Asignación de recursos a proyectos de elegibles
- Contratación de proyectos con asignación de recursos.
- Ejecución de proyectos apoyados.
- Evaluación de ejecución de los proyectos apoyados durante la vigencia

4.2.3. Programa Es Cultura Local (ECL)

a. ¿Qué es el programa de Es Cultura Local?

El Programa Es Cultura Local tiene como propósito fortalecer el ecosistema cultural y creativo mediante la dinamización de las cadenas de valor en las localidades de la ciudad, a través de estrategias de formación, cualificación y fortalecimiento para la ejecución de proyectos en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	<p>CÓDIGO: PCR-MN-03</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>
	<p>LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>FECHA: 05/01/2024</p>
		<p>Página 30 de 43</p>

Si bien en sus inicios el Programa surgió como respuesta para mitigar los efectos de la crisis generada en el sector cultural y creativo tras la emergencia sanitaria mundial del 2020, su continuidad ha sido determinante para posicionar el arte, la cultura y el patrimonio en la agenda institucional.

De este modo, como programa de fomento ha permitido ampliar las posibilidades de empleabilidad para las y los artistas a través de la asociatividad integrada a los eslabones de la cadena de valor, llegar con una oferta integral a las localidades, articular los planes de desarrollo locales con el plan de desarrollo distrital, promover procesos de participación ciudadana en la ejecución de recursos públicos destinados al sector, desarrollar capacidades instaladas, suscitar espacios para la materialización de los derechos culturales en un marco de descentralización, gobernanza y cercanía con los habitantes y agentes culturales de las localidades.

b. ¿Quiénes pueden participar?

- **Persona natural.** Persona colombiana o extranjera, mayor de dieciocho (18) años, que de manera individual presenta una propuesta. Cuando se trate de una persona natural que desempeña en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles o comerciales, podrá participar acreditando esta condición mediante la Matrícula Mercantil o Registro Único Tributario (en adelante RUT) expedido por la entidad competente, en donde se especifique la actividad desarrollada. Para ambas condiciones se debe acreditar residencia o que el domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.
- **Agrupación.** Conjunto de dos (2) o más personas naturales mayores de dieciocho (18) años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución. Cada agrupación deberá nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con la SCR D en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso de los incentivos dado el caso que la agrupación resulte seleccionada como beneficiaria y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de la iniciativa. Todos los integrantes de la agrupación deberán acreditar residencia o que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.
- **Persona jurídica.** Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, donde se evidencie que su domicilio principal sea la ciudad de Bogotá D.C.

c. Modalidades

Dentro del Programa Es Cultura Local existen tres modalidades, el componente A, B y C. A continuación se presenta el desarrollo de cada una.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 31 de 43

1. Componente A:

Está relacionado con la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos culturales, resultado de iniciativas ciudadanas en el marco de los presupuestos participativos, como mecanismo de asignación de recursos públicos en donde la ciudadanía elige los proyectos en los cuales se invierten dichos recursos y las personas que lideran estas iniciativas se convierten en constructores/as locales, quienes ejecutan los proyectos. Del mismo modo, este componente incluye a las iniciativas producto de acuerdos locales o de iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios.

1.1. Mecanismo de implementación

Este componente se implementa a través del fortalecimiento y acompañamiento técnico de iniciativas ciudadanas que fueron: a) priorizadas por presupuestos participativos, b) concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios o c) los acuerdos locales, de acuerdo a lo establecido en cada localidad. Lo anterior con miras a buscar la materialización de iniciativas ciudadanas que fueron priorizadas por la misma ciudadanía en las localidades y que funciona bajo una arquitectura donde las alcaldías locales trabajan en cooperación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

1.2. Fases de ejecución

Imagen No. 4 Origen de las iniciativas



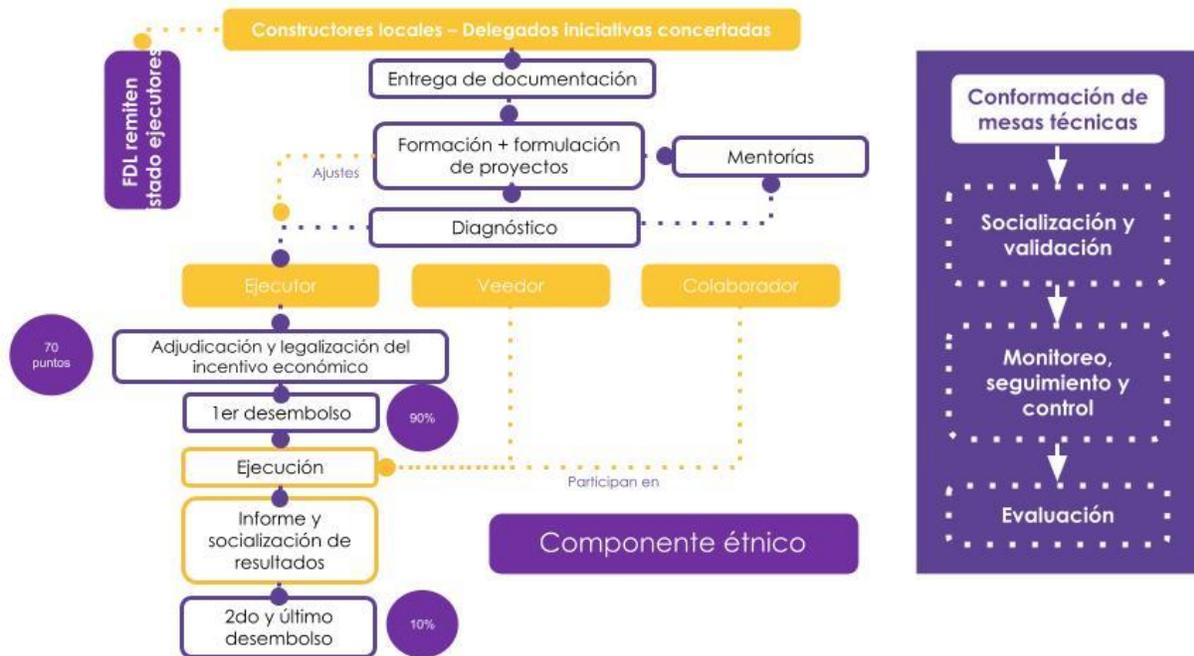
Fuente: Elaboración propia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 32 de 43

- Los Fondos de Desarrollo Local presentan a las y los constructores locales o delegados de los acuerdos locales o de las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios ante la SCR D
- Presentación de documentos a la SCR D
- Participación en un proceso de fortalecimiento que se compone por una fase formativa y por una fase de acompañamiento técnico a través de la figura de las mentorías (del Banco de personas expertas para el sector cultura) dirigidas a fortalecer la formulación del proyecto a ejecutar.
- Diagnóstico. En esta etapa se revisa la viabilidad técnica de los proyectos por parte de jurados del banco de expertos del sector cultural
- Aceptación o rechazo del otorgamiento de incentivos
- Ejecución de propuestas
- Evaluación de resultados

Imagen No. 5 Componente A

Componente A



Fuente: Elaboración propia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 33 de 43

2. Componente B

Este componente se implementa a través de becas para los agentes del ecosistema cultural y creativo de Bogotá, mediante el fortalecimiento y acompañamiento en los territorios de la ciudad, articulando los planes de desarrollo locales con el proceso misional de fomento que impulsan las entidades del sector cultural, artístico y patrimonial de Bogotá. En este sentido se puede decir que este componente funciona a partir de Convocatorias públicas (es decir, a través del PDE), cuya oferta se definirá de acuerdo con las metas del Plan de Desarrollo Local de cada una de las localidades involucradas.

También incluye la caracterización de los agentes en relación con sus necesidades de fortalecimiento, lo que se materializa bajo la figura de mentorías a través del Banco de personas Expertas del Sector Cultura, como un mecanismo de acompañamiento en la ejecución de las propuestas, que permite fortalecer la capacidad instalada de los procesos. Asimismo contempla el banco de proyectos, como un mecanismo que valora la experiencia y el trabajo acumulado de los agentes a los que no les fue otorgado el estímulo y tienen un valor de setenta (70) puntos o superior. En este sentido, el banco de proyectos pone en reserva los proyectos ya formulados en la versión anterior y permite a través de una invitación directa y con las nuevas condiciones de participación que los agentes del sector tengan la posibilidad de participar haciendo los ajustes necesarios a sus propuestas y teniendo en cuenta la inclusión de las recomendaciones anteriormente dadas por los jurados.

2.1. Mecanismo de implementación

Las convocatorias ofertadas de este componente se registrarán bajo las Condiciones Generales de Participación que se definan para el programa Es Cultura Local cada año, teniendo como referencia y de conformidad con los lineamientos y las estrategias de fomento del sector, señalando excepciones referentes a la cantidad de estímulos que un participante puede recibir por vigencia y las demás que apliquen al programa.

Las condiciones específicas de participación de cada convocatoria se elaborarán en el marco de las reuniones bilaterales de las entidades ejecutoras (SCRD, FUGA e IDARTES) con cada Fondo de Desarrollo Local, de tal manera que sea el resultado de un trabajo conjunto entre las áreas técnicas de las partes involucradas.

Estas condiciones serán socializadas y aprobadas por el Comité Sectorial de Fomento, previo al respectivo lanzamiento de la oferta de convocatorias del programa. En ese sentido, las condiciones generales y específicas de participación serán las que se determinen en los procedimientos a seguir, frente al desarrollo de cada una de las convocatorias en todas sus etapas.

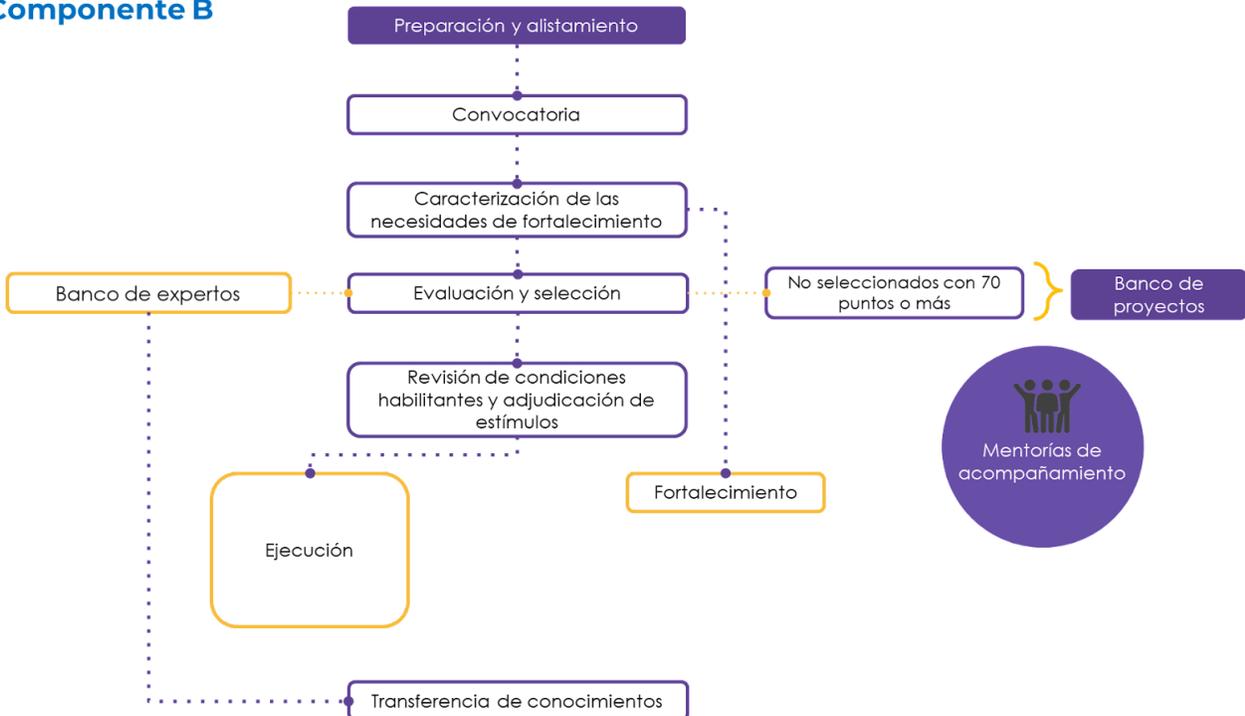
2.2. Fases de ejecución

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 34 de 43

1. Diseño de convocatorias
2. Etapa de inscripción y socialización de la oferta de convocatorias
3. Verificación de participantes y diagnóstico y selección de calificados
4. Proceso de formación y cualificación (Mentorías)
5. Evaluación de propuestas
6. Entrega de estímulos económicos y ejecución.
7. Proceso de formación y cualificación
8. Intercambio de experiencias

Imagen No. 6 Componente B

Componente B



Fuente: Elaboración Propia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 35 de 43

3. **Componente C:**

Este componente del programa Es Cultura Local, corresponde a eventos interlocales que se realizan en escenarios importantes de la ciudad, con el objetivo de fomentar espacios para promover y fortalecer los ecosistemas creativos locales.

El componente C se ha materializado a través del proyecto “Navidad Es Cultura Local”, mediante el cual se han brindado oportunidades de desarrollo para el sector artístico y cultural, estimulando procesos de creación tendientes a fortalecer la oferta artística calificada local y el desarrollo de contenidos diversos, multiformato e interdisciplinares.

4.2.4. **Programa de Fortalecimiento a las y los Agentes del Sector (PFAS)**

Es un programa transversal de la dirección de fomento dirigido a propiciar espacios de fortalecimiento de capacidades en gestión cultural para las y los agentes del sector y a facilitar desde diferentes estrategias su participación en programas y convocatorias que tiene el fomento para la cultura en Bogotá.

Este programa se despliega a través de estrategias de análisis de información e investigación, formación, alianzas estratégicas, producción de contenidos técnicos, pedagógicos y comunicativos para el fortalecimiento y la apropiación del conocimiento así como el acompañamiento técnico y la construcción de metodologías que facilitan el fortalecimiento de los programas, la toma de decisiones y la construcción en espacios de incidencia sectorial del fomento.

Sus acciones buscan abrir e implementar espacios para el diseño y construcción de habilidades y herramientas para el fortalecimiento y expansión de las relaciones de fomento con las y los agentes participantes de los programas anteriormente mencionados.

En este sentido, el programa sitúa a los derechos culturales como núcleo esencial del fomento y, desde allí, crear estrategias para hacer posibles escenarios de fomento expandido en los que los recursos, las redes, la gestión, el fortalecimiento, el intercambio y la sostenibilidad hagan posible la materialización de los derechos culturales para distintas poblaciones o sectores que participan del fomento para la cultura.

De este modo, el Programa de Fortalecimiento a las y los Agentes del Sector implementa las siguientes estrategias transversales al fomento:

- **Alianzas y convenios para el fortalecimiento:** El programa busca realizar alianzas y convenios con centros educativos u organizaciones de reconocida trayectoria para generar procesos de formación, fortalecimiento, diálogo, intercambio, transferencia de capacidades y herramientas de gestión y sostenibilidad para el sector cultural, artístico y patrimonial.
- **Producción y pedagogía del conocimiento:** Diseño y elaboración de contenidos académicos, pedagógicos, técnicos y comunicativos dirigidos a la apropiación del conocimiento, al direccionamiento de los procesos misionales de la dirección de fomento y al fortalecimiento de las y los agentes del sector en temas como el fomento y sus programas, derechos culturales,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 36 de 43

formulación de proyectos, sostenibilidad, violencias basadas en género y gestión cultural con equidad de género en nuestro sector, entre otros temas. Asimismo y de forma articulada con otras dependencias y entidades del sector, se desarrollan investigaciones y sistematización de experiencias en los cuales se propicia el trabajo colaborativo y conocimiento para el fortalecimiento del fomento. La producción de contenidos incluyen temas como Guía para la prevención de las violencias basadas en género del sector cultura, estudios sobre el banco de expertos, fomento expandido, demanda y oferta del sector cultura, la guía de mentores, entre otros temas de interés para el fomento.

- *Diseño metodológico, acompañamiento técnico y desarrollo de espacios de formación y apropiación.* El programa diseña y desarrolla metodologías para facilitar la construcción de documentos técnicos, la toma de decisiones a nivel sectorial y fortalecimiento misional de los procesos de fomento, así como de espacios dirigidos a las y los agentes del sector. Por otro lado, acompaña y desarrolla espacios de formación y apropiación para las y los agentes del sector en temas de interés definidos en la planeación estratégica anual del programa.
- *Gestión de datos, producción de información, y buenas prácticas para la toma de decisiones:* En articulación con las herramientas tecnológicas y sistemas de información disponibles, el programa apuesta por generar buenas prácticas en la gestión y análisis de los datos. Incluye recopilación, producción y análisis de información relacionada con los programas del sector y orientada a la construcción de indicadores relevantes para la toma de decisiones. También realiza el seguimiento y evaluación de las acciones y estrategias de los programas del sector con un análisis en clave de fomento expandido y luego también responde requerimientos de información realizados por la ciudadanía u otros interesados salvaguardando los derechos al acceso a la información y la transparencia.

4.3. Estrategias de fomento transversales

4.3.1. Invitaciones culturales

Son un mecanismo de convocatoria para impulsar la participación de la ciudadanía en el fomento a través de un proceso flexible que se adapte a las diferentes poblaciones y sectores sociales

En este sentido, las invitaciones ofrecen el acceso a incentivos económicos o en especie, los cuales pueden ser desde procesos de formación o fortalecimiento hasta talleres, diplomados, laboratorios, encuentros de intercambio o mesas colaborativas, seminarios o eventos de interés, entre otros. También abre oportunidades para otros procesos fundamentales para el sector como lo son la creación, circulación de proyectos de corta duración y acceso a equipamientos de las entidades para la programación de actividades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 37 de 43

Su propósito va más allá de los recursos monetarios (aunque no los excluya) porque busca siempre establecer conexiones sectoriales y espacios de fortalecimiento para temas específicos que requieren las distintas áreas del sector cultural.

a. Modalidades

- Invitaciones abiertas: Son convocatorias ofertadas por las entidades, que permiten la participación de la ciudadanía en general. Estas pueden contar con diferentes fuentes de financiación, tipos de incentivo y deberán cumplir con características específicas.
- Invitaciones focalizadas: Las invitaciones focalizadas son un mecanismo que permite la ejecución de las acciones afirmativas a través de un proceso pertinente y acorde para el desarrollo de las actividades concertadas con las instancias representativas de los pueblos étnicos del distrito.

b. Tipos de incentivo

- Incentivo económico de valor fijo: en las condiciones específicas de la invitación se define el valor económico del incentivo individual en una cantidad exacta, de la misma manera que el número de incentivos a entregar. Este incentivo puede ser entregado mediante uno o dos desembolsos.
- Bolsa concursable: en las condiciones específicas de la invitación se define un valor económico total de los recursos a asignar. Será potestad de la entidad fijar o no un valor individual o un número específico de incentivos. De esta manera, la bolsa concursable se distribuye de acuerdo con la cantidad de ganadores que determine el comité de selección y con el rango de valores que establezca la invitación (cuando aplique).
- Incentivo en especie: es aquel que no implica la entrega de un recurso económico por parte de la entidad. En las condiciones específicas de la invitación se define la característica del incentivo en especie a otorgar.

4.3.2. Banco de Personas Expertas para el sector cultura

El Banco de Personas Expertas es una estrategia del fomento para la cultura en Bogotá que ofrece la posibilidad a personas con diversas profesiones, técnicas u oficios, de evaluar y aportar desde su conocimiento, experticia y trayectoria al fortalecimiento de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales, que se presentan a las convocatorias y programas del Fomento de las entidades del sector cultura.

Esta estrategia permite que el fomento se nutra con los conocimientos tanto del sector cultural como de otros sectores adyacentes. De este modo, el banco permite una apertura horizontal y transferencia de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 38 de 43

capacidades entre todas las personas, colectivos y organizaciones que buscan acceder a sus derechos culturales.

Los expertos que participan del banco reciben un reconocimiento en su calidad de jurado o mentor, dependiendo del perfil que se defina para la realización de sus labores, que pueden ser: evaluar, acompañar, asesorar y orientar los diferentes procesos misionales de las entidades del sector cultural del Distrito Capital. De este modo:

- Un jurado o jurada es una persona experta responsable de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Son seleccionados a través de convocatoria pública de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. En lo que corresponde al PDE, los jurados podrán postularse a las convocatorias de su interés, teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil definido para cada una. Para otros procesos distintos al PDE, las entidades del sector realizarán búsquedas en el banco de acuerdo con sus necesidades, y postularán a los jurados directamente.
- Un mentor o mentora es una persona experta con funciones pedagógicas que acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a los agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados y seleccionados directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital.

4.3.3. Fondos Parafiscales derivados de la LEP para infraestructura, la creación y circulación

Es una estrategia de fomento para la cultura, el arte y el patrimonio. La Ley No. 1493 de 2011 o Ley del Espectáculo Público crea el fondo para la contribución parafiscal cultural generada por la venta de boletería a espectáculos públicos de las artes escénicas, cuando el precio o valor individual es igual o superior a 3 UVT. Este aporte, realizado por las y los productores de espectáculos, equivale al diez por ciento (10%) del valor de la boleta y derecho de asistencia.

Desde la Ley 2070 de 2020, los recursos derivados del fondo parafiscal que son asignados al Distrito de Bogotá no solo están dirigidos a financiar la infraestructura: compra de escenarios, estudios y diseños, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas en Bogotá, sino también a financiar proyectos relacionados a la creación en un sentido amplio, es decir actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, en escenarios convencionales (teatros, salas de música, carpas de circo, etc.), como no convencionales (espacio público y otros escenarios o lugares cuyo giro habitual no es la circulación de artes escénicas, pero realizan este tipo de eventos ocasionalmente).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 39 de 43

Con esta nueva línea de financiación que dispone el fondo parafiscal se abren posibilidades para que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desde la Dirección de fomento, ordene el gasto y de forma articulada trabaje con IDARTES, la FUGA y la OFB. En la actualidad las iniciativas derivadas de los fondos parafiscales LEP se han venido manejando a través del lanzamiento de convocatorias públicas desde el Programa Distrital de Estímulos y el Programa Distrital de Apoyos Concertados.

4.3.4. SICON (Sistema de convocatorias)

Es un mecanismo de fomento para la cultura, el arte y el patrimonio en Bogotá que se consolida como una plataforma digital en la que se condensan las convocatorias públicas derivadas de los programas de fomento y demás estrategias que se lanzan desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte así como de sus entidades adscritas: IDARTES, FUGA, OFB e IDPC.

Por otro lado, la plataforma es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía se inscribe para participar en los procesos de fomento y donde se disponen las novedades, la sistematización de las experiencias ganadoras e información institucional importante y pertinente que tiendan puentes de comunicación con la ciudadanía.

4.3.5. Alianzas estratégicas y otras fuentes de financiación

El sector cultural tiene la posibilidad de acceder a otras fuentes de financiación y a establecer alianzas estratégicas para implementar proyectos surgidos de una iniciativa pública o mixta y acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial. Estas alianzas se pueden establecer a través de dos modalidades:

- Sin proceso competitivo: Cuando existe solo una única entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio.
- Con proceso competitivo: Cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio. - Cuando no existen entidades sin ánimo de lucro con capacidad de aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o disponen de aportes en especie.

Las alianzas se estudian y avalan en el comité directivo de cada entidad o en las instancias establecidas para este fin. La formalización de las mismas, se realiza de manera general, a través de la figura de convenio de asociación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 40 de 43

5. COMUNICACIONES, APROPIACIÓN Y MEMORIA

Los programas y estrategias de Fomento cuentan con un proceso transversal de Comunicaciones y Apropiación Social que está basado en la creación de contenidos para los grupos de interés identificados. Las comunicaciones en Fomento tienen diferentes propósitos:

- **Divulgar:** la primera de las metas definidas para el proceso comunicativo es el de informar sobre la oferta de los diferentes programas y estrategias de Fomento. En ese sentido el objetivo es llegar al mayor número de personas del sector cultural, artístico y patrimonial y, también, de la ciudadanía en general, para que conozcan los programas y puedan acceder a ellos. También se informa a otros grupos de interés como líderes de opinión, decisores políticos, entes legislativos y de control, en un ejercicio de gobernanza para mostrar la gestión y la evolución de los programas de Fomento.
- **Posicionar:** el segundo propósito de la comunicación en Fomento es el del posicionamiento y su base principal es la información focalizada en grupos de interés específicos para generar una respuesta favorable sobre las acciones del Fomento cultural en el distrito.
- **Incidir:** esta meta está representada por las acciones estratégicas dirigidas a generar transformaciones a favor del Fomento. En este caso también se trata de estrategias dirigidas a grupos de interés específico del que se requieren acciones de transformación y movilización frente al Fomento. La comunicación para la incidencia en Fomento se enfoca, generalmente, en grupos poblacionales o de liderazgo del que se buscan cambios comportamentales o de opinión frente al Fomento.
- **Narrar / Documentar:** acá se enmarca la creación de contenidos que permite relatar las experiencias de las y los ganadores de los programas de Fomento, enfocada en mostrar las transformaciones que generan los recursos entregados tanto en las personas y procesos como en los públicos, audiencias y comunidades impactadas. Sin embargo, este proceso tiene un propósito adicional que es el de la documentación de todas esas iniciativas artísticas y culturales y el cambio social que generan en la ciudad, entendiendo así que la comunicación desde el estado tiene la misión de registrar las políticas públicas, su evolución y sus impactos. Es un deber de la comunicación estatal aportar a la memoria de las acciones institucionales y de la cultura en el país.
- **Fortalecer capacidades / Generar apropiación social:** en estas metas se agrupan las acciones de comunicación dirigidas a acercar a los grupos de interés a los programas, estrategias y mecanismos de Fomento. En ese sentido se aprovechan las potencialidades de la comunicación para crear formatos y contenidos tutoriales e instructivos que permitan a los participantes y ganadores una mayor comprensión y acercamiento de las actividades y programas de Fomento. Por otro lado, también se diseñan y ejecutan estrategias y actividades con intencionalidades pedagógicas dirigidas a generar apropiación de la oferta de Fomento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 41 de 43

Para finalizar, los contenidos y actividades generadas por el equipo transversal de comunicaciones, enmarcadas en los propósitos descritos, se dirigen a los grupos de interés del Fomento por los diferentes canales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y por canales creados por la dirección con la misión de comunicarse directamente con sus públicos.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso misional de fomento y los programas que lo desarrollan cuentan con un modelo de seguimiento y evaluación permanente, que permite identificar debilidades y fortalezas de manera eficiente, y contribuye con oportunidad a la toma de decisiones para las respectivas actualizaciones, cambios y a consolidar lecciones aprendidas.

Cada programa cuenta con instrumentos y herramientas que permiten el seguimiento y evaluación de cada una de las acciones desarrolladas, que a su vez se encuentra soportado por misionales y por los sistemas de información que contienen datos relevantes como el SICON o las Invitaciones Culturales y finalmente por el Programa de Fortalecimiento a Agentes del sector donde los datos se gestionan en aras de producir y analizar información para la toma consciente de decisiones.

7. INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN

7.1. Mesa técnica de Fomento

La Mesa de Fomento es un espacio de discusión y decisión técnica integrada por las y los líderes de los programas de Fomento al interior de las 5 entidades del sector cultura. Este escenario de diálogo y acuerdos misionales es liderado por el o la directora de Fomento, quien a su vez designa la o el profesional encargado de la secretaría técnica de la Mesa.

La Mesa de Fomento sesiona por solicitud de la dirección de Fomento con una frecuencia aproximada de una reunión mensual y con una temática y una agenda previa en relación con temas operativos o estratégicos.

Las y los integrantes de base de la Mesa, a su vez, pueden citar a los equipos misionales relacionados con los programas de Fomento y los temas de discusión y aprobación. En la Mesa de Fomento se discuten anualmente temas estratégicos como los ajustes a las condiciones de participación de los programas de Fomento; temáticas, ofertas anuales y condiciones específicas de las convocatorias del PDE; asignación y distribución de recursos; estructuras de las guías operativas de los mecanismos de fomento, diseños de los eventos de lanzamiento, entre otros temas, que deben ser acordados en este espacio antes de citar al Comité de Fomento que se encargará de su aprobación final

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 42 de 43

7.2. Comité de Fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte

El Comité Sectorial es la instancia de decisión integrada por las entidades del sector cultural del Distrito, a cargo de las estrategias y mecanismos de Fomento. Su propósito es desarrollar acciones integrales que respondan al conjunto de programas impulsados desde el sector Cultura, Recreación y Deporte; así como revisar y hacer seguimiento de las mismas.

El Comité de Fomento está sustentado en la Resolución 427 del 21 de junio del 2021, que a su vez modificó las resoluciones 37, de enero de 2017 y 115, de marzo del mismo año, ampliando los alcances y funciones del Comité con el siguiente objeto: “viabilizar las condiciones generales de participación, los portafolios y convocatorias anuales de los programas de fomento del sector Cultura, Recreación y Deporte”.

También se define en la resolución citada que los y las integrantes del Comité de Fomento son:

- El(a) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien lo presidirá.
- El(a) Subsecretario(a) de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- El(a) Director(a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- El(a) Director(a) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.
- El(a) Director(a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El(a) Director(a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA
- El(a) Director(a) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR

Más adelante, el Artículo 3 de la Resolución 427 de 2021, establece en detalle las funciones del Comité:

- Aprobar las condiciones generales de participación de todos los programas de fomento del sector Cultura, Recreación y Deporte, sean permanentes o transitorias
- Aprobar la lista de los proyectos beneficiarios del Programa Distrital de Apoyos Concertados, con base en la evaluación de los mismos.
- Aprobar los criterios para definir las alianzas del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas.
- Aprobar la suscripción y la asignación presupuestal de los convenios de asociación en el desarrollo del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas.
- Decidir y aprobar la asignación presupuestal a los proyectos beneficiarios del Programa Distrital de Apoyos Concertados, de conformidad con el valor de los recursos disponibles.
- Designar al presidente ad hoc en ausencia del(a) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Dictar su propio reglamento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-03
		VERSIÓN: 02
	LINEAMIENTOS DE FOMENTO PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	FECHA: 05/01/2024
		Página 43 de 43

En consonancia con lo anterior, todas las decisiones estratégicas en relación con los programas de Fomento vigentes, y sus mecanismos, acciones y procesos fundamentales, deben pasar por la revisión y aprobación del Comité de Fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte.

Control de cambios

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Este documento sustituye el Manual con el código MN-FOM-01- v2 Lineamientos Procesos de Fomento Sector Cultura, Recreación y Deporte del 28/11/2019 La argumentación de la actualización se puede ver en el radicado 20222200405203. de fecha 11/10/2022
2	Ver Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento / Radicado: 20232200578233 Fecha: 28/12/2023. Se han creado nuevos procesos y programas en la Dirección de Fomento. Entre otros, se tiene el Programa Es Cultura Local, Banco de Personas Expertas para el sector cultura, Invitaciones culturales.

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR	APROBADO POR	REVISADO POR	AVALADO POR
<i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	<i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	<i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	<i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i>
NOMBRE: Juan Diego Jaramillo Morales	NOMBRE: Liliana Marcela Pamplona	NOMBRE: Ruby Lorena Cruz Cruz	NOMBRE: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
CARGO: Contratista – Dirección de Fomento	CARGO: Directora de Fomento	CARGO: Profesional Universitario 219-12 (E)	CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica

El Documento 20232200578233 fue firmado electrónicamente por:	
Ruby Lorena Cruz Cruz	Profesional Universitario 219-12, Oficina Asesora de Planeación, ID: 1030642638, ruby.cruz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-01-2024 07:49:06
Carlos Alfonso Gaitán Sánchez	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79788044, carlos.gaitan@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 05-01-2024 07:51:45
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de Fomento, Dirección de Fomento, ID: 52807245, liliana.pamplona@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 28-12-2023 08:00:01
Juan Diego Jaramillo Morales	Contratista, Dirección de Fomento, ID: 8357126, juan.jaramillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 28-12-2023 07:39:15
 3668ff7616e90e539cc2fd42fbe033854812249f3261ceb6f59f1ca8f221e881 Codigo de Verificación CV: 52a98	